

Banco Central de Bolivia

EX-BANCO DE LA NACION BOLIVIANA

ESTABLECIDO EN 1911

LA PAZ, 10. DE JULIO DE 1930

Nos 11-12
MAYO.-JUNIO DE 1930

Situación política del país

El partido nacionalista que sostenía al gobierno del ex-presidente Dr. Hernando Siles, propició la prórroga del mandato presidencial por el próximo periodo, contrariando abiertamente el espíritu de la Constitución.

Esa actitud, que importaba un flagrante desconocimiento de las prácticas legales y que habría entregado la administración pública a sólo un determinado grupo levantó, como era de presumir, las resistencias de la opinión nacional.

Tocó a los estudiantes exteriorizar las primeras protestas de la nación; varios mítines fueron disueltos por la fuerza; cayeron las primeras víctimas en defensa de la Carta Fundamental del estado. Después los hechos se precipitaron. En Oruro, el regimiento Camacho desconoció la autoridad del Jefe de Estado Mayor general Hans Kundt que en un manifiesto propiciara la prórroga inconstitucional, y sin resistencia se apoderó de la plaza; simultáneamente en Potosí, Sucre y Cochabamba, se impuso la causa revolucionaria pronunciándose todo el ejército por la causa de la Constitución. En La Paz, las cosas se extendieron más; cayeron algunos más y la actitud heroica de los cadetes del Colegio Militar que la noche del 25 de junio salieron a defender la causa de la justicia, determinó el derrumbamiento de un régimen que se sostenía contra la opinión libre de la Nación.

Hoy el país entero apoya a la Junta Militar de Gobierno que con el más sano patriotismo ha evidenciado en pocos días la altura de sus propósitos y la honradez de convicción que anima a la Clase Armada para restituir a la nación todas las prerrogativas suspendidas durante el gobierno caído.

Fácil es comprobar este aserto, observando el Estatuto de Gobierno que publicamos más abajo, y en el cual se establece estrictamente

que ningún Miembro de la Junta de Gobierno podrá ser candidato a la Presidencia de la República o a convencional; prueba de indiscutible desinterés, y de que, como lo ha dicho la prensa local, la revolución no ha sido hecha para caudillos, sino en defensa de la legalidad. No queremos políticos sino administradores es el clamor público.

Son dignas del mayor encomio las primeras providencias de la Junta de Gobierno. Entre las sustanciales, tenemos la declaración de que todas las obligaciones externas e internas de la República serán escrupulosamente atendidas; en efecto, el servicio de la Deuda Externa, por el primer semestre del año en curso, se ha hecho con anticipación, lo que acredita la seriedad del nuevo gobierno. Por otra parte se ha creado un Consejo Supremo de Economía Nacional que en los actuales momentos debe cumplir un importantísimo papel frente a las expectativas de la crisis económica; luego, recogiendo la sugestión que venimos enunciando desde números anteriores, sabemos que la Junta Militar de Gobierno ajustará los gastos fiscales a las necesidades primordiales del país evitando toda erogación superflua.

Depuración de los registros cívicos, libertad de sufragio, completa independencia para la prensa, restitución de todas las prerrogativas individuales, aplicación de la capacidad técnica en los cargos públicos, negación del caudillismo e intención veraz y patriótica de laborar por la grandeza nacional; he ahí, en síntesis, el esquema de acción de la Junta Militar de Gobierno que preside nuestros destinos.

Otro de los aciertos del nuevo régimen es la derogación de todos los decretos con cargo de aprobación legislativa dictados por el gobierno anterior, que en gran parte iban contra el capital privado buscando la intervención del estado en todos los negocios. También es interesante anotar que se respetará todos los Tratados y Convenciones suscritos por la República. Se mantiene el funcionamiento de la

Contraloría conforme a lo aconsejado por la misión Kemmerer. Se reduce por lo menos—dice el Estatuto— en un 25 por ciento los funcionarios de la administración pública. Se reconoce la plena libertad de las Sociedades Anónimas para constituir sus Directorios, lo que entraña una garantía para los capitales que quieran acudir a Bolivia. Se declara la autonomía universitaria que reviste un paso fundamental para la cultura educacional de la nación, etc.

Delineados a grandes rasgos los primeros actos de la Junta de Gobierno, cabe remarcar el interesante aspecto final: se convocará próximamente a elecciones para convencionales que deberán formar la Asamblea Constituyente de 1930. De su seno saldrá el ciudadano que con el asentimiento de la mayoría nacional, gobernará el país firmemente apoyado por todo el Ejército y cooperado por los partidos políticos y todas las fuerzas vivas de la nación. A esa asamblea, llevarán los convencionales el voto libre de sus electores y se resolverán en ella fundamentales problemas de la nacionalidad.

Tranquilizado el país, restablecido el imperio de las leyes, garantizado el cumplimiento de todos los compromisos externos e internos de la República, y permitiéndose la libertad del sufragio popular que debe elegir al próximo mandatario de Bolivia, la nación entera ha depositado su confianza en los miembros de la H. Junta Militar de Gobierno que con notable tino y con ponderable patriotismo, están cumpliendo una brillante jornada histórica, en los anales de la República.

Estatuto de gobierno de la Junta Militar

Por considerar de sumo interés y a fin de que se pueda apreciar en forma amplia la trascendencia del cambio político operado en nuestro país, damos a continuación el Estatuto de Gobierno dictado por la Junta Militar que administrará el país hasta que la próxima Asamblea Constituyente lo reorganice.

La H. Junta Militar de Gobierno, en ejercicio de las amplias atribuciones políticas que le ha conferido por unanimidad el pueblo, y el Ejército de Bolivia, y siendo indispensable que exista un Estatuto que fije normas al desarrollo de la administración pública mientras la asamblea Constituyente reorganice el país.

DECRETA:

Artículo 1º.— La Junta de Gobierno, constituida el día de ayer asume las atribuciones

conferidas por la Constitución Política del Estado al Poder Ejecutivo, y declara que dictará decretos—leyes sólo en casos excepcionales cuando lo impongan la gravedad de las circunstancias, o sea necesario para el desarrollo de la reconstitución política y para mantener el orden y el derecho.

Artículo 2º.— La Administración pública será regida por seis Ministros de Estado, a cargo de cada uno de los miembros de la Junta debiendo ejercer la Presidencia del Consejo de Ministros, sin cartera, el General Carlos Blanco Galindo.

Habrán seis Sub-Secretarías de Estado, servidas por funcionarios de suficiente preparación y capacidad.

Artículo 3º.— Los decretos y resoluciones que requieran la rúbrica del Jefe del Estado, serán suscritos por el Presidente del Consejo de Ministros, y el Ministro del ramo respectivo, y autorizados por el Sub-Secretario correspondiente.

Los negocios acordados en Consejo de Ministros, serán suscritos por el Presidente del Consejo y los demás Ministros.

Artículo 4º.— Todos los tratados y Convenciones suscritos por la República de Bolivia serán respetados, salvando las iniciativas de revisión o modificación que se vea conveniente plantear de acuerdo con los principios y prácticas del Derecho Internacional.

Artículo 5º.— Los funcionarios diplomáticos acreditados por Bolivia en el extranjero, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se cumpla el término por el que han sido pagados sus haberes. En esa oportunidad, se determinará las promociones o confirmaciones que impongan los intereses del país. El Cuerpo Consular de Bolivia queda sometido a esta misma regla.

Artículo 6º.— Decláranse funciones de administración estrictamente social o técnica, las reparticiones de correos y telégrafos, ferrocarriles, obras públicas, universidades, educación pública, sanidad, contraloría, comisión fiscal permanente, dirección de minas y petróleos y, en general, todos los ramos que no importen administración política.

En los ramos de administración técnica y social, la Junta de Gobierno mantendrá a los funcionarios públicos que se han hecho recomendables por su patriotismo, honradez y capacidad.

Artículo 7º.— Los contratos y concesiones suscritos por el Estado con empresas y compañías extranjeras y nacionales, serán plenamente respetados conforme al artículo 18 de la Constitución Política. Serán revisados y anulados

conforme a las leyes penales, los actos y concesiones en los que se pruebe haber existido corrupción funcionaria, dádivas o premios a los funcionarios del Estado.

Artículo 8º.— La Contraloría revisará, fiscalizará y dispondrá los pagos de fondos públicos conforme a la Ley de su creación. La Junta de Gobierno respetará estos actos dentro de las previsiones de dicha Ley.

Artículo 9º.— La misma Contraloría investigará inmediatamente los casos de peculado y corrupción funcionaria, y pasará los datos al Ministerio Público para que se inicien los juicios criminales del caso; y girará pliego de cargo por responsabilidades preexistentes, por los fondos entregados en los últimos días del régimen anterior de gobierno, a los candidatos a convencionales.

Artículo 10º.— Los delitos cometidos contra las garantías constitucionales, la malversación de fondos públicos y los crímenes de carácter ordinario, serán juzgados en estricta justicia por los tribunales, debiendo el Ministerio Público, iniciar los juicios criminales del caso.

En cuanto a las faltas o errores de carácter político cometidos por los funcionarios del régimen anterior, serán cubiertos por el olvido y los grandes deberes de conciliación nacional.

Artículo 11º.— Se reduce desde luego por lo menos, en un 25 por ciento el número de los funcionarios de la administración. Los jefes de las reparticiones respectivas formularán dentro de ocho días, los cuadros de reducción de sus respectivas oficinas.

Artículo 12º.— Queda reconocida la plena libertad de las Sociedades Anónimas, para constituir sus directorios y su administración conforme a las leyes respectivas.

Artículo 13º.— Los capitales extranjeros y nacionales, el derecho de propiedad en sus múltiples formas, las actividades comerciales e industriales, quedan situadas dentro de las garantías que acuerda la Ley, sin más restricción que el de ser cancelados los trámites donde se descubra existir tentativas o hechos de corrupción a los funcionarios administrativos.

Artículo 14º.— La Junta de Gobierno declara que dará toda la preferencia que impone la fe nacional a la atención de las obligaciones del estado, en cuanto a los empréstitos externos e internos, y buscará por medio de la más estricta economía los fondos necesarios para cubrir tales obligaciones.

Artículo 15º.— Quedan derogados los impuestos que se decretaron o agravaron por el

poder ejecutivo, para la gestión de 1930, contra la Constitución y las Leyes.

Artículo 16º.— Queda prohibida toda subvención directa o indirecta a la prensa. La Junta de Gobierno, no mantendrá ni fomentará diarios que sostengan o defiendan los actos oficiales.

Artículo 17º.— La Oficina de la Prensa, organizada dentro del Ministerio de Gobierno, atenderá el servicio de información periodística, conforme a Decreto especial, que se dicta en la fecha.

Artículo 18º.— La libertad de prensa será respetada conforme a la Constitución y leyes especiales.

Tratándose de prensa francamente sediciosa y demoleadora del orden social, las autoridades políticas procederán de acuerdo con las leyes.

Artículo 19º.— Las doctrinas políticas y sociales pueden sostenerse por medios consentidos por la ley, cualquier tentativa para trastornar el orden social, por medios violentos o anárquicos será corregida de acuerdo con las reglas que la Constitución y las leyes recomienden para defender el orden público.

Artículo 20º.— Un Consejo Supremo de Economía Nacional, constituido conforme a decretos especiales, estudiará los problemas económicos y financieros que requieran atención inmediata, y determinará las reglas y medidas convenientes para introducir economías en los gastos públicos para fomentar las industrias, caminos y otros medios que estimulen las producciones y exportaciones de Bolivia para coordinar sus fuerzas económicas e industriales en sentido de mejorar la crisis que sufre la República.

Artículo 21º.— Reitéranse las disposiciones legales preexistentes, que prohíben que jefes y oficiales del Ejército intervengán en actos políticos o electorales. Las funciones administrativas que transitoriamente tomará a su cargo el elemento militar, serán cumplidas con estricta imparcialidad e independencia de todo criterio político. Ningún miembro de Junta de Gobierno podrá ser candidato a Convencional o Presidente de la República, en las próximas elecciones y en cuanto a funcionarios públicos se estará a lo que dispone la Ley Electoral.

Artículo 22º.— Los Maestros y Profesores graduados en las escuelas normales y el Instituto Normal Superior, se mantendrán en sus puestos lo mismo que los que cuenten cinco años de servicio en la carrera, con dignidad y competencia.

Prohíbese en lo futuro el nombramiento de maestros y profesores en personas que no fueran graduados en institutos normales.

Emancípase a maestros y profesores de toda subordinación al criterio político de los agentes superiores del Estado.

Es libre la opinión política de los funcionarios del magisterio, pero no podrá exteriorizarse en actos y reuniones políticas.

Artículo 23°.— Declárase la autonomía universitaria. La Universidad Boliviana se regirá por los Estatutos que someterá a la aprobación del Gobierno, una comisión especial designada al efecto consultando la opinión de los distritos universitarios. Se organizará de inmediato un Consejo Nacional de Educación para el régimen de instrucción primaria y secundaria, de los institutos especiales y normales y la educación del indio.

El pago del ramo de enseñanza se hará por la Tesorería del Consejo de Educación, mediante fondos que se le entregará con cargo de cuenta y sujeción a la reglas de la Contraloría Nacional.

Artículo 24°.— Los señores Ministros de Estado en sus respectivos ramos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Estatuto de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos treinta años.

(Fdo). — C. Blanco Galindo. — O. Mariaca Pando. — E. González Quint. — B. Bilbao Rioja.

Consejo Supremo de Economía Nacional

Entre las primeras y acertadas medidas tomadas por el nuevo Gobierno, está la creación del Consejo Supremo de Economía Nacional, que ha venido a llenar una necesidad perentoria frente a las emergencias de la crisis económica que soporta la nación.

Todas las fuerzas activas del país tienen su representación en dicho tribunal financiero y es de esperar que muy en breve se dejarán sentir los primeros beneficios para la nación, promisoros de un pronto retorno a la normalidad hacendaria.

El texto del decreto es el siguiente:

La Junta de Gobierno de Bolivia Decreta:

Artículo 1°.— Constitúyese el Consejo Supremo de Economía Nacional y lo compondrán los siguientes señores: El Presidente del Centro de Propaganda y Defensa Nacional; el director gerente del Banco Central de Bolivia; dos representantes que designe la Asociación de Industriales; el representante que elija la Cámara de Comercio de La Paz, previa consulta a las otras Cámaras de la República; dos representantes que elijan las empresas de ferrocarriles; un representante designado por la Federación Obrera de La Paz, previa consulta a las Fed-

raciones de la República; un representante de la industria agrícola nombrado por los medios que se elija al representante de la misma industria en el directorio del Banco Central; el Contralor General de la República.

Artículo 2°.— El Consejo de Economía tendrá las atribuciones de estudiar las medidas de urgencia como protección a la industria minera, y de fomento a las demás industrias bolivianas; señalar los procedimientos que alivian la grave crisis económica que sufre el país; estudiar los problemas sobre tarifas, concesiones y construcciones ferroviarias; sugerir las medidas de economía fiscal, reducción de gastos públicos, servicios de empréstitos externos e internos, y resolver en suma todos los negocios que le someta el gobierno, o que el mismo Consejo de Economía juzgue necesario iniciar en amparo de los intereses económicos, financieros y fiscales de Bolivia.

Artículo 3°.— La Junta de Gobierno acatará y ejecutará las medidas determinadas por el Consejo de Economía, reservándose el derecho de pedir su modificación o reforma, en los casos que lo indique el interés público.

Artículo 4°.— Las tareas de los miembros del Consejo de Economía serán ad honorem, por ahora, y no les dará carácter de funcionarios públicos ni les crearán ninguna incompatibilidad en sus tareas habituales o profesionales.

Artículo 5°.— Las sesiones del Consejo de economía se celebrarán por lo menos dos veces por semana, y les servirá de secretario el de la Compañía Recaudadora mientras se designe un secretario especial rentado.

Los secretarios de la Contraloría, de la comisión Fiscal Permanente y el Jefe de la Sección de Estadística del ministerio de hacienda asistirán a las sesiones del Consejo, y le proporcionarán los datos que éste requiera.

Dos o más funcionarios de las secretarías de las mismas reparticiones se encargarán de las tareas de Secretaría del Consejo y cumplirán las instrucciones que éste les trasmita por medio de su secretario.

Artículo 6°.— Cada semana se dará cuenta al ministro de hacienda de los asuntos tratados por el Consejo de Economía y se le enviarán copias de las actas y acuerdos debidamente legalizados.

Artículo 7°.— El ministro de hacienda queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los 30 días del mes de junio de mil novecientos treinta años. — Carlos Blanco G. — Oscar Mariaca Pando. — Bernardino Bilbao R. — E. González Quint.

El Banco Central y la crisis económica

La crisis económica en nuestro país no es sino un aspecto concurrente al desequilibrio financiero producido en el mercado mundial.

Las actividades económicas de postguerra, después de la formidable destrucción de las riquezas, comenzaron a iniciar una franca labor de reacción que a la vuelta de pocos años ha contribuido a aumentar enormemente la producción en el mundo entero, sobrepasando en exceso a las necesidades del consumo.

De carácter universal, ese fenómeno ha obedecido a diversas causas, entre las cuales, como tópicos de mayor importancia, se puede anotar las necesidades surgidas del conflicto mismo, la restauración de las zonas devastadas, la fuerza de expansión producida por el desarrollo industrial y también, a no dudarlo, la lucha abierta de preponderancia económica que sostienen hace varios años las principales potencias del globo.

Dentro de ese ritmo de inadecuada pujanza productífera, están casi todos los negocios mundiales. Así, la crisis del estaño, repetimos, es sólo una consecuencia de la inmoderada inflación económica que hoy soportan todos los mercados, con el inevitable exceso de materiales que no pueden ser colocados.

Esa desproporción entre el consumo y la producción, requiere, para ser conjurada una política de prudentes miras y una acción decisiva que puedan eludir contrastes de mayor gravedad en el futuro. La desigualdad anotada ocasiona el desequilibrio de los presupuestos, resultando, que por la disminución del consumo disminuyen simultáneamente las colocaciones de productos y por ende los ingresos de los productores. En tal situación, debe restringirse la producción.

Para que los precios no sufran fluctuaciones perjudiciales, es necesario que la producción esté de acuerdo con el consumo.

Se ha dicho en diversas oportunidades que la «muletilla» de los Bancos consiste en aconsejar moderación en los gastos en épocas de crisis; se cree que ésa actitud obedece a infundados pesimismo, a rutinarios cánones que no permiten afrontar las escabrosidades de situaciones anormales.

Lo que ocurre, es, precisamente, todo lo contrario, porque el Banco Central de Bolivia al luchar — como lo viene haciendo desde su fundación — contra el actual desequilibrio financiero del país, está ejerciendo sus primordiales atribuciones con objeto de velar por los inte-

reses económicos de la nación, manteniendo el valor estable de la moneda nacional.

Veamos un sólo aspecto, muy discutido hoy: la restricción del crédito a la que contribuye la elevación de las tasas de descuentos e intereses. Se ha sostenido que ese aumento importa restar toda ayuda al comercio y al público en general, puesto que se restringía directamente el crédito, arguyéndose, además, que sólo en nuestro país los Bancos procedían con ese criterio, ruinoso para la economía nacional, de privar de facilidades a sus clientelas en épocas de emergencia.

Tal aseveración carece de fundamento. Lo que ha habido en tiempos anteriores al establecimiento del Banco Central de Bolivia, ha sido un verdadero abuso del crédito, en toda forma, puesto que no solo se contaba con las facilidades que concedían los bancos y las casas mayoristas del país, sino que también los fabricantes y exportadores extranjeros, con el deseo de colocar la mayor cantidad posible de sus productos, otorgaban créditos excesivos a los importadores resultando de ello que se obra con punible imprevisión y concluyendo todos por ver fracasadas sus expectativas de lucro. Vino luego el exceso de obligaciones que se cumplían con dificultad no obstante el crédito que continuaban concediendo los acreedores y los bancos del país. ¿Qué se produjo entonces? Pues sencillamente la quiebra para muchas firmas y un exceso de medio circulante.

Cuando se fundó el Banco Central de Bolivia, cuya primordial función es mantener la estabilidad de la moneda y regular el crédito, se vió que existía un grave peligro al no remediar aquella situación de malestar general que y a comenzaba a sentirse. Muy prudente y paulatinamente, el Banco principió por recoger sus billetes, mediante las cancelaciones que hacían sus clientes de «Cartera», regulando el crédito. Si se ha notado cierta restricción de parte del Banco Central, ha sido porque nuestra Institución, cumpliendo las prescripciones de su ley orgánica, ha negado toda operación de crédito que no obedecía a fines netamente productivos. Las innumerables solicitudes de carácter particular o de lujo, fueron y serán rechazadas, por constituir negocios indeseables para un instituto de emisión. En cambio, el Banco Central ha acogido con beneplácito toda solicitud de crédito que tenía por objeto incrementar la riqueza nacional y constituía una operación realizable a corto plazo.

Esta política ha sido interpretada como una restricción completa del crédito. Es efectivo que como medida de previsión el Banco optó

por restringir en pequeña escala (apenas el 10 a 15 %) sus operaciones de crédito en general, para impedir el aumento de las obligaciones que muchos continuaban contrayendo,

Con la persistente baja del estaño la crisis económica se ha intensificado con caracteres cada vez más agudos, dando lugar al éxodo de capitales del país. En tales circunstancias, el Banco Central ha cumplido sin vacilar su función de mantener el valor estable de la moneda, convirtiendo en oro o giros oro toda la cantidad de billetes que se le presentaba. Y, en tal emergencia, cuando las reservas en oro disminuían por efecto de la enorme demanda de giros, ¿era prudente seguir lanzando más billetes a la circulación mediante operaciones de crédito improductivas e innecesarias?

La respuesta es clara: no cabía hacerlo, puesto que esos billetes habrían regresado forzosamente al Banco en demanda de conversión, y si se hubiera continuado en ese camino, bien pronto se habría llegado a la quiebra de nuestro talón de oro con la consiguiente bancarrota de la economía nacional.

En breves palabras, se ha explicado el por qué de cierta restricción impuesta por el desequilibrio financiero actual. En otros países, como Inglaterra, Estados Unidos de Norteamérica, Alemania, etc., etc., los organismos centrales regulan el crédito y controlan el movimiento de su oro, mediante el manejo de las tasas de descuento. Es inútil insistir acerca de lo que ha ocurrido recientemente en New York, por ejemplo, a raíz del «crack» financiero del otoño de 1929.

Se puede argüir que la elevación de las tasas de descuento no tiene consecuencias inmediatas, en países como el nuestro, de incipiente economía, pero, de todos modos, debe comprenderse que el alza del tipo de descuento entraña ya una seria política, en plena crisis, que tiende a la normalización de los negocios; y debe aplicarse aunque sus resultados se dejen sentir poco a poco.

Ya al fundarse nuestra institución, explicamos que está dentro de sus atribuciones el regularizar el crédito. Y eso es lo que hoy se está haciendo: prestar a cada cual sólo hasta el límite que su propia solvencia lo determine. Es indiscutible la importancia vital que tiene para la economía del país dicho saneamiento, del crédito, sobre todo en épocas de inestabilidad financiera. Lo contrario, significaría cruzarse de brazos ante el peligro.

Son muy respetables, por cierto, los intereses que representan quienes piden insistentemente ayuda abierta por parte de los Bancos en estos momentos, pero frente a ellos, que sólo de-

fienden puntos de vista particulares, el Banco Central está obligado a velar por los intereses de la nación, y su política se ajusta rigurosamente a esa principalísima necesidad. Por eso, al mantener la estabilidad de la moneda, sostiene el índice de la fortuna privada, de la fortuna pública y de las obligaciones del Estado, y al restringir el crédito, no solo resguarda los intereses de la institución, sino que, en primer plano, resguarda las condiciones de seguridad que exigen los negocios en el actual momento, y tiende a nivelar las erogaciones de la nación con su capacidad productiva.

Podrá parecer pueril el consejo, pero la realidad financiera nos obliga a insistir: economía en todas las actividades del país.

En nuestros boletines 8, 9 y 10 hemos bosquejado los aspectos fundamentales de la crisis estañífera, indicando la gravedad de ella. Ahora al exponer sucintamente la política del Banco Central, en esta emergencia, creemos haber cumplido un elemental deber de patriotismo, haciendo nuevamente un llamado a las fuerzas activas de la nación, para que a costa de cualquier sacrificio se suprima toda erogación que no sea absolutamente necesaria, y se ajusten los sistemas de vida del país a las excepcionales circunstancias por las que atravesamos.

Crisis estañífera

El estaño se ha cotizado durante los meses de Mayo y Junio en esta forma:

	mayo	junio
Cotización máxima:	£. 150. 5.0	£ 139. 0.0
Cotización mínima:	« 140.15.0	« 132.10.0
Promedio	« 144.11.2	« 136. 7.9

Las últimas informaciones que nos llegan de Londres, hacen saber que recientemente ha tenido lugar una reunión general de los directores de Billiton, con la Asociación de Productores de Estaño, habiéndose resuelto que la producción de Banka y Billiton (posesiones holandesas) entrarán también en el plan de reducción proporcional en la exportación del estaño.

Aunque no se posee datos completos, se anticipa que las estadísticas del mes de Mayo mostrarán aún un aumento de la existencia visible en 3500 toneladas sobre las 42000 toneladas del mes anterior, calculándose que el consumo mundial en los cuatro primeros meses de 1930, ha disminuído en 6500 toneladas. Ambos factores, siguen deprimiendo fuertemente el mercado y su probable persistencia ahondará aún más la crisis actual.

Malaya y Nigeria consideran el proyecto de cerrar sus minas totalmente por dos meses, paralizando todo trabajo y sin perjuicio de mantener la restricción del 20 % acordada anteriormente, que está ya en práctica. Dicho proyecto sería llevado a efecto, a condición de que Bolivia y Holanda procedan en igual forma u ofrezcan compensaciones equivalentes.

Se ha designado un Comité principal que estará constituido por representantes de los productores de estaño de los distintos países, que estarán encargados de regular y controlar la restricción rigurosamente. El Comité mencionado está integrado por los siguientes miembros: dos representantes por Malaya, uno por Nigeria, dos por Holanda, y dos por Bolivia, que son los señores Antenor Patiño y Ricardo Martínez Vargas.

La impresión dominante en los círculos de los entendidos que vienen siguiendo con particular interés las fluctuaciones de la crisis, es que debe esperarse aún mayor depresión, sino se disminuye la producción en forma substancial, base sin la cual no podrá progresar acuerdo financiero alguno.

Hay quienes piensan que las perspectivas del consumo de estaño en 1930, son más esenciales que el problema de la reducción en la producción del mismo.

En efecto, estadísticas últimas demuestran que no es posible tener datos equiparados acerca del nivel del consumo en relación a la producción las *entregas*, no constituyen *consumo*, y es el «Bureau de Mines» de los E.E. U.U. la única oficina que se preocupa de establecer ese equiparamiento. Esta entidad, en un importante informe, manifiesta que calcular el consumo del estaño vírgen (no manufacturado) mediante cálculos basados en la producción, importación exportación y existencias, resulta inexacto, puesto que no se conoce las existencias de los tratantes en metales que no son consumidores y el hecho de no poder tomarlos en cuenta afecta a los totales en forma apreciable.

El "crack" financiero de Wall Street, ha repercutido en todas las actividades económicas de los E.E.U.U., que es el primer productor de automóviles mundial. Esa industria, obedeciendo a la depresión general de los negocios, restringirá su producción y, al hacerlo, influirá indirectamente sobre la crisis estañífera, ya que la fabricación de automóviles constituye uno de los principales renglones del consumo, calculándose que esa disminución importará aproximadamente 6000 toneladas de estaño en 1930, menos que en el año anterior.

Por otra parte la constatación del alto precio del estaño ha determinado su creciente sustitución por el aluminio.

Parte de la producción estañífera ha sido reemplazada por el aumento del contenido de plomo en la aleación al fabricar la hoja de hierro estañada, y, en algunos casos, por la sustitución de la hoja de lata por la de hierro estañado. Luego la espesura de la capa de estaño en la hoja de lata ha amenguado como fórmula de ahorro; y el porcentaje de estaño en la misma, de 1.65 ha sido reducido a 1.59. El cadmio, en las soldaduras, ha sustituido satisfactoriamente al estaño. También el aluminio compite victoriosamente contra el estaño, reemplazándolo en la fabricación del papel de estaño y los chisguetes. Hasta en la envoltura de artículos alimenticios, el estaño se está viendo desplazado por el "cellophane", producto celuloso transparente hecho de la pulpa de la madera. La sustitución de la seda por el "rayon" o seda artificial, tiende a aminorar el empleo del estaño, puesto que el "rayon" al contrario de la seda, no necesita del uso de sales de estaño en las preparaciones para teñir y dar peso.

No es exagerado, en consecuencia, inferir que las perspectivas futuras para la industria estañífera no son nada halagüeñas, ya que los costos de explotación no pueden competir con la obtención de los elementos que están reemplazando al estaño en importantes renglones de su consumo. Y la política de restricción ha de tener que alcanzar un grado máximo a fin de contrarrestar las desfavorables condiciones que se presentan en el mercado.

Restricción del crédito en los Bancos

De algunos sectores de opinión mal informados, se vienen produciendo frecuentes e infundadas resistencias a una pretendida cancelación del crédito por parte de los Bancos.

A tal extremo ha llegado ese equívoco clamor, que el Supremo Gobierno, recogiendo tales afirmaciones, ha dirigido en 14 del actual, el oficio que publicamos a continuación a los Bancos Central de Bolivia, Mercantil y Nacional de Bolivia. Las tres instituciones mencionadas, han correspondido en atenta nota que va insertada más abajo, y en la cual demuestran que es supuesta esa interrupción del crédito, ejercida solamente con una prudente restricción, en vista del peligro que implicaría una liberalidad de aquel en épocas de crisis económica como la actual; además, hacen notar los Bancos que esa restricción se ha impuesto con suavidad, una vez que ha comenzado a aplicarse desde hace más de un año, remarcando, finalmente, que antes que sus propios intereses, ellos velan por el

interés público que exige no abusar del crédito y más bien limitarlo frente a la gravedad que entraña la constante baja del estaño.

Las notas cambiadas entre el Ministerio de Hacienda y los Bancos Central, Mercantil y Nacional de Bolivia, son éstas:

MINISTERIO DE
HACIENDA
BOLIVIA

La Paz, Mayo 14 de 1930.

A los Señores Gerentes
de los BANCOS CENTRAL, MERCANTIL y NACIONAL DE BOLIVIA,

Presente.

Señores:

Han llegado informaciones y quejas al Gobierno, de que los bancos habrían iniciado, a raíz de la situación de crisis acentuada por la baja reciente del estaño, una política de restricción de los créditos, a tal modo violenta, que perjudicaría no sólo al desenvolvimiento normal del comercio sino a los mismos bancos, empeorando la situación de conjunto en vez de remediarla.

No se escapa a la comprensión del Gobierno que un movimiento casi instintivo de defensa haga al crédito encogerse en circunstancias en que por causas completamente a la vista, decae la solidez del comercio en general aumentando el riesgo de las operaciones. No es aconsejable, en tales circunstancias, oponerse a una restricción que con derecho propio, puesto que administran sus intereses, ejercitan los bancos, y más si ella va encaminada — en defensa de la estabilidad de la moneda — a procurar una disminución en las importaciones; el crédito y las facilidades para las cuales, importando un poder adquisitivo de compra de monedas extranjeras, perturban el equilibrio del balance de cuentas de un país cuando el valor de sus exportaciones se vé depreciado.

Pero es prudente pensar que en éste como en todos los órdenes de las actividades, no es conducente extremar las medidas. Es sólo una política atinada y de acierto que se coloque en el justo término medio, en la línea precisa de las conveniencias y de las necesidades generales, la que puede ayudar a pasar el vado de una crisis en forma conveniente que no dañe los intereses del país y de las propias instituciones de crédito, ya que éste (el crédito) tal como está organizado en las sociedades modernas, es un elemento vital indispensable a la vida de los pueblos.

Si llevados los bancos nacionales por un irreflexivo pesimismo, interrumpen más que restringen las operaciones de crédito, sobrevendrá una situación cuyos principales perjuicios recaerán sobre ellos mismos. No es posible, está claro, dar normas en materia de administración del crédito; es cuestión de tino, sagacidad y acierto; es materia de examen en cada ocasión, que acaso se presenta diferente de todas las demás. Pero lo es adoptar un rumbo en determinada dirección.

El gobierno, sin acoger las quejas quizá parciales de parte de algunos comerciantes, que no están capacitados para juzgar, tratándose de sus propios casos, si las negativas de otorgamiento de facilidades fueron o nó fundadas, siente la necesidad de asegurar para el país una pauta ordenada y serena en este órden. Por eso se dirige a los bancos llevándoles estas reflexiones, que no tienen el carácter de una imposición sino la mira bien intencionada de buscar una cooperación de las instituciones de crédito, que son el sostén de la economía del país.

Esperando que por ello la insinuación aquí contenida encuentre ánimo favorable de parte de las instituciones que Uds. representan, me es grato subscribirme con toda consideración.

S. S.

(fdo.— M. Mier y León.)
MINISTRO DE HACIENDA

BANCO CENTRAL
DE BOLIVIA

La Paz, 18 de Mayo de 1930

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA EN EL
DESPACHO DE HACIENDA

Presente.

Señor Ministro:

Tenemos el agrado de referirnos a su estimable oficio confidencial de fecha de ayer, referente a una supuesta interrupción del crédito en los Bancos Nacionales.

Debemos manifestar a Ud., en primer término, que la política de restricción de créditos no reviste los caracteres de violencia que se le pretende atribuir, ni se aplica en formas extremas como se ha denunciado al Ministerio de su digno cargo. Esa reducción se ha venido ejercitando paulatinamente desde hace un año, en que los Bancos, con sana previsión, confirmada hoy por la realidad, en vista de la baja del estaño adoptaron tal línea de conducta, aconsejan-

do incesantemente al comercio y a todas las instituciones que mantienen negocios, la necesidad y conveniencia de restringir sus importaciones.

Considerando la constante y última depreciación de nuestro principal producto de exportación, los Bancos tuvimos varias reuniones en las que se acordó llevar a efecto —en la escala que impone la acentuada crisis— ese plan de prudente previsión: al respecto, el Banco Central concretamente, ha resuelto operar en préstamos y descuentos con su clientela en un 25 % menos de lo que acostumbraba hacerlo. Y Ud., verá, señor Ministro, que tan racional y prudente política, está muy lejos de entrañar una cancelación del crédito.

A su vez, los Bancos Comerciales han amenguado sus operaciones en forma muy adecuada, continuando, por lo demás, operando con su clientela, especialmente con aquella que ofrece las condiciones de seguridad que busca todo Banco.

Por otra parte, no escapará al claro criterio del señor Ministro que el Banco Central, a pesar de que dentro de su nueva organización debería abstenerse de operar activamente con el público lo sigue haciendo como un medio de ayuda al comercio y la industria, para lo que concede facilidades especiales de plazo y tipos de interés y descuento.

Aprovechamos la oportunidad para informarle que los Bancos Comerciales especialmente el Mercantil tienen invertida la mayor parte de sus disponibilidades, habiendo tenido que recurrir¹ últimamente a redescuentos de consideración: además, como no ignora el señor Ministro, el Banco Nacional está en vía de usar su crédito con el Banco Central, para diversas operaciones que tiene proyectadas. Todo ello llevará al convencimiento de Ud., la evidencia de que la actitud asumida por los Bancos es prudente y a la vez está inspirada por liberal amplitud de miras.

Con ponderado criterio, el oficio del Despacho de su digno cargo que contestamos, dice:

«No es aconsejable, en tales circunstancias oponerse a una restricción que con derecho propio, puesto que administran sus intereses, ejercitan los bancos, y más si ella va encaminada —en defensa de la estabilidad de la moneda— a procurar una disminución en las importaciones; el crédito y las facilidades para las cuales, importando un poder adquisitivo de compra de monedas extranjeras, perturban el equi-
librio del balance de cuentas de un país

cuando el valor de sus exportaciones se vé depreciado.»

y justamente como se ha demostrado ya en párrafos anteriores, creemos los Bancos que no es acertado extremar esas medidas. De ahí que la actitud de los Bancos Nacionales se encuadra a ese común pensar.

Tanto el comercio como el público y también el Supremo Gobierno, no deben olvidar que tienen obligaciones que llenar en el extranjero, reconociendo que el Banco Central —colaborado por los otros bancos— se afana por cumplir su verdadero rol de defensor de la estabilidad de la moneda, condición indispensable para la regularidad de los negocios y que es asimismo valiosa garantía de la fortuna pública y privada.

Justo es hacer mérito —como principia a hacerlo el público en general— que sólo debido a la reforma bancaria el Banco Central ha podido hacer frente a las emergencias de la actual crisis; lo que no hubiera ocurrido de hacer subsistido la estructura legal bajo la que operaba el extinguido Banco de la Nación Boliviana. Así, para aseverar lo anteriormente expresado, bastaría enunciar que el Banco Central de Bolivia ha atendido sin limitación alguna la demanda de giros s. el exterior, habiendo vendido por un valor de Bs. 32.000.000.— desde el 1° de julio de 1929, en que abrió sus puertas al público, hasta la fecha.

Los Bancos, como instituciones no sólo de orden privado, sino de un carácter que podríamos decir casi público, han avizorado la situación presente con un espíritu más amplio, prefiriendo amenguar el logro de sus utilidades y persiguiendo más grandes finalidades al tratar de conseguir la franca reacción de la economía general del país en un momento de angustiosa crisis como la que afecta a toda la nación.

Finalmente, nos es grato manifestar a Ud. que acojemos con vivo interés las patrióticas reflexiones del Supremo Gobierno, pudiendo asegurar al señor Ministro que los Bancos Nacionales colaborarán en todo momento a las actividades productivas de la república, mediante una cooperación bien entendida con el comercio y con la industria.

Saludamos a Ud. con los sentimientos de nuestra especial consideración.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

BANCO MERCANTIL BANCO NACIONAL DE
BOLIVIA

Colaboración del Banco Central a sus asociados

En anteriores oportunidades nos referimos a la política que sigue nuestra institución, siempre dispuesta a prestar todo género de ayuda a sus Bancos Asociados, especialmente en épocas de emergencia. Como el límite de crédito de una entidad bancaria asociada es de la tercera parte de su capital pagado y reservas, hasta ese monto pueden los Bancos Asociados acudir a la institución emisora en demanda de fondos.

De acuerdo con esa política, el Banco Central de Bolivia ha redescontado últimamente al Banco Mercantil la suma de Bs. 1.000.000. que solicitó esa institución, habiendo puesto, por otra parte, a disposición del Banco Nacional de Bolivia, un crédito de Bs. 2.700.000.—

Además, y con el objeto de prestarles mayor ayuda a sus Asociados, el Banco Central, de acuerdo con una autorización especial de la Superintendencia de Bancos, ha resuelto conceder una postergación a los Bancos Asociados, para el pago de sus terceras y cuartas cuotas de aporte de capital, que debían efectuar así:

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA		
Su 3ª. cuota al 1 7 30	Bs. 652.380.—	
Su 4ª. cuota al 1 1 31	< 652.380.—	Bs. 1.304.760.—
BANCO MERCANTIL		
Su 3ª. cuota al 1 7 30	Bs. 485.835.—	
Su 4ª. cuota al 1 1 31	< 485.835.—	971.670.—
	Total	Bs. 2.276.430.—

que las instituciones asociadas a nuestro Banco podrán invertir en nuevas operaciones.

Banco Central de Bolivia

BALANCES SEMANALES

En la forma de costumbre, ofrecemos a continuación las cifras de las principales cuentas del Banco Central de Bolivia en el curso del mes de Mayo:

PASIVO	Mayo.3	May.10	May.17	May.24	May.31
	(en millones de bolivianos)				
Billetes del Banco	39.7	39.4	38.6	38.6	38.8
Depósitos	13.4	14.1	14.3	14.4	15.0
Capital	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8
Reserva	5.9	5.9	5.9	5.9	5.9
ACTIVO					
Encaje legal	36.3	36.3	36.3	36.3	36.3
Encaje total	50.2	50.4	49.9	50.6	50.6
Cartera	21.7	21.8	21.9	21.5	21.9
Inversiones	4.5	4.5	4.5	5.0	5.0
Porcentaje del encaje legal	68.39%	67.87%	68.63%	68.44%	67.55%
Considerando los depósitos en el exterior, el encaje sería	94.55%	94.28%	94.28%	95.35%	94.04%

Las dos primeras semanas de junio, han acusado las siguientes cifras:

PASIVO	Jun. 7	Jun. 14	Jun. 7	Jun. 14
	en millones de bolivianos			
Billetes del Banco	39.2	39.2	36.1	36.3
Depósitos	14.6	15.2	50.4	51.1
Capital	25.8	25.8	21.9	21.9
Reserva	5.9	5.9	8.0	5.0
			Porcentaje del encaje legal	67.11% 66.89%
			Considerando los Depósitos en el exterior, el encaje sería	93.55 94.10 %

TASAS DE DESCUENTOS

Las tasas de descuentos e intereses para préstamos no han sufrido variación, permaneciendo en esta forma:

DESCUENTOS a 90 d v	Bancos Asocdos.	Público
Para la Industria y la agricultura	7 1/4 %	a 8 % a.
Para el comercio artículos de necesidad	9% a.	10 % a.
Artículos de lujo	10% a.	11 % a.

PRESTAMOS

	Con garantía de valores mobiliarios	Con garantía de documentos o firma
Bancos Asociados	7%oa	8%oa.
Al público		
Industria y Agricultura	8%oa	9%oa.
Comercio	10%oa	11%oa.

El anterior cuadro de tarifas regirá hasta nuevo aviso.

GIROS SOBRE EL EXTERIOR

La demanda de giros s| el exterior, ha amenguado un tanto, en relación a lo vendido el mes anterior, pero aún continúa reflejando la precaria situación de los negocios derivada de la crisis económica.

Respondiendo —como siempre— a los pedidos del Gobierno, del comercio, del público en general y hasta de sus bancos asociados, sin restricciones, el Banco Central ha vendido en todas las monedas que cotiza su pizarra, durante el mes de Mayo:

Giros a 90 d v.....	Bs.	661.750.22
A la vista	<	2.625.606.35
Giros cablegráficos	<	254.996.39
Total	Bs.	3.542.352.96

cifra que comparada con la del mes anterior de Bs. 4.033.218.13

da una disminución de Bs. 490.865.17

a favor de Mayo

De otra parte, las compras durante el mes de Mayo fueron de Bs. 2.949.285.14

contra las del mes de abril de Bs. 2.185.656.24

lo que da un aumento de..... Bs. 763.628.90

a favor de Mayo.

En consecuencia, durante el mes de Mayo las ventas alcanzaron al total de Bs. 3.542.352.96 y las compras alcanzaron al total de < 2.949.285.14

que acusa una diferencia de Bs. 593.067.82 en contra de las reservas del Banco.

En el mes de junio las ventas han sido como sigue:

Giros a 90 d v	Bs.	730.006.74
A la vista	<	1.415.146.05
Giros cablegráficos	<	146.082.29
Total	Bs.	2.291.235.08

cifra que comparada con la de Mayo de Bs. 3.542.352.96

da una disminución de Bs. 1.251.117.88

a favor de junio.

Por otra parte, las compras durante el mes de Junio fueron de Bs. 1.849.064.59 contra las de Mayo de < 2.949.285.14

lo que da una disminución de Bs. 1.100.220.55

en contra de Junio.

En consecuencia durante el mes de junio:

Se vendió por valor de	Bs.	2.291.235.08
y se compró por valor de	<	1.849.064.59

que acusa una diferencia de Bs. 442.170.49

en contra de las reservas del Banco.

La Superintendencia de Bancos nos ha proporcionado datos interesantes sobre la venta y compra de giros sobre el exterior, efectuadas por los Bancos Central de Bolivia, Nacional de Bolivia, Mercantil y Alemán Transatlántico, desde el 1° de Julio de 1929, fecha en que se estableció nuestra Institución Central, hasta el 31 de Mayo del año en curso. Durante los primeros 11 meses a que hacemos referencia, el movimiento ha sido el siguiente:

Total de ventas efectuadas por los Bancos: Bs. 86.552.424.44 . Total de compras efectuadas por los Bancos: Bs. 70.872.921.70. Lo que acusa una diferencia de Bs. 15.679.502.74 en contra de las disponibilidades de los Bancos en el exterior.

Las cifras que consignamos demuestran claramente que en menos de un año, han salido del país más de quince millones y medio de bolivianos, por efecto seguramente de la crisis económica, de cierta desconfianza del público y sobre todo por el exceso de importaciones, cuyo equivalente hubo que pagar en giros sobre el exterior. El total anotado de exceso en las ventas debe ser aún mayor, pues muchas firmas han vendido sus propios giros contra moneda boliviana, a tipos más ventajosos que los fijados por los bancos nacionales.

En estas circunstancias repetimos que no es prudente lanzar más billetes a la circulación, en forma de créditos improductivos, ya que con ello no se haría otra cosa que favorecer la exportación del oro y la consiguiente disminución de nuestras reservas.

Publicamos a continuación, el cuadro que nos ha proporcionado la Superintendencia de Bancos.—

VENTAS EN TODAS MONEDAS.—del lo. de Julio de 1929 al 31 de Mayo de 1930

BANCOS	Al Gobierno	Al Público	TOTALES	Diferencia
Central de Bolivia	Bs. 11.452.128.60	Bs. 23.848.253.36	Bs. 35.300.381.96	
Nacional de Bolivia	< 11.122.—	< 13.376.418.54	< 13.387.540.54	
Mercantil	<	< 17.826.296.89	< 17.826.296.89	
Alemán Transatlántico		< 20.038.205.05	< 20.038.205.05	
<hr/>				
	Bs. 11.463.250.60	Bs. 75.089.173.84	Bs. 86.552.424.44	

COMPRAS EN TODAS MONEDAS.—del lo. de Julio de 1929 al 31 de Mayo de 1930

Banco Central de Bolivia	Bs. 3.601.464.61	Bs. 19.963.290.74	Bs. 23.564.755.35	Bs. 11.735.626. 61
Nacional de Bolivia		< 10.547.864.41	< 10.547.864.41	< 2.839.676. 13
Mercantil	< 1.010.058.62	< 15.880.129.66	< 16.890.188.28	< 936.108. 61
Alemán Transatlántico		< 19.870.113.66	< 19.870.113.66	< 168.091. 39
<hr/>				
	Bs. 4.611.523.23	Bs. 66.261.398.47	Bs. 70.872.921.70	Bs. 15.679.502.74

RESUMEN

Ventas	Bs. 86.552.424.44
Compras	< 70.872.921.70
+ Ventas	Bs. 15.679.502.74

CAMBIOS

El cambio sobre Londres, que es el que rige para la conversión del billete a oro, no ha sufrido ninguna alteración.

Durante el mes de Mayo se ha cotizado sobre Londres así:

Bs. 13.50 a la vista (que rige desde febrero 1930)
Bs. 13.41 a 90 d/v.
o sea las mismas cotizaciones del mes pasado de abril.

Consignamos a continuación los promedios de cambios sobre otras plazas del exterior, que han cotizado las pizarras del Banco Central:

Mes de Mayo de 1930		1a. Sem.	2a. Sem.	3a. Sem.	4a. Sem.	Promedio mensual
Londres	a v	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50
Londres	90 d v	13,41	13,41	13,41	13,41	13,41
New York	a v	2,82	2,83	2,83	2,83	2,82 ⁶
Francia	«	9,04	9,—	9,—	9,—	9,01 ⁶
Bélgica	«	2,54	2,52	2,52	2,52	2,52 ⁶
Italia	«	6,76	6,72	6,72	6,72	6,73 ⁶
Suiza	«	1,83	1,82	1,82	1,82	1,82 ⁴
Japón	«	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Alemania	«	1,47 ⁶	1,47	1,47	1,47	1,47 ⁸
España	«	2,75	2,75	2,75	2,78 ⁸	2,75 ⁶
Brasil	«	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34
Argentina	«	1,15	1,15	1,15	1,13 ⁶	1,14 ⁷
Chile	«	0,34	0,34 $\frac{1}{2}$	0,34 $\frac{1}{2}$	0,34 $\frac{1}{2}$	0,34 ⁸
Perú	«	1,12	1,12	1,12	1,10 ⁶	1,11 ⁷

Durante el mes de junio el cambio sobre Londres, no ha sufrido ninguna variación; rigiendo el de Bs. 13.50 a la vista y el de Bs. 13.41 a 90 días vista.

Es interesante hacer notar que a pesar de la crisis económica que sigue afligiendo al país y de los graves acontecimientos producidos que motivaron la caída del Gobierno del ex-Presidente Dr. Siles, el cambio internacional de Bolivia no ha sido alterado; quedando así demostrado que el Banco Central de Bolivia ha cumplido la principal de sus funciones básicas, es decir que ha mantenido estable el valor de la moneda nacional.

El billete emitido por el Banco Central de

Bolivia y el que anteriormente emitió el ex-Banco de la Nación Boliviana ES CONVERTIBLE EN ORO al cambio de Bs. 13.50 por libra esterlina. Es pues justo reconocer que el Banco ha saneado la moneda y el crédito de la República, aún durante el período de crisis y de conmoción interna por el que acaba de atravesar el país.

El Banco Central está plenamente capacitado para seguir manteniendo la estabilidad de la moneda y cumplir sus demás funciones que le señala la ley orgánica que lo creó.

A continuación publicamos los promedios de cambios a los que el Banco ha vendido las distintas monedas que cotizan sus pizarras durante el mes de junio:

Mes de Junio de 1930	1a. Sem.	2a. Sem.	3a. Sem.	4a. Sem.	Prom. mensual
Norte América	2.83	2.83	2.83	2.83	2.83
Francia	9.—	8.99	8.98	8.98	8.987
Bélgica	2.52	2.52	2.52	2.52	2.52
Italia	6.72	6.72	6.72	6.72	6.72
Suiza	1.82	1.82	1.82	1.82	1.82
Japón	1.40	1.40	1.406	1.41	1.404
Alemania	1.47	1.47	1.47	1.47	1.47
España	2.80	2.835	2.894	2.90	2.857
Brasil	0.34	0.34	0.332	0.33	0.335
Argentina	1.13	1.115	1.092	1.09	1.106
Chile	0.34 $\frac{1}{2}$	0.34 $\frac{1}{2}$	0.34 $\frac{1}{2}$	0.34 $\frac{1}{2}$	0.34 $\frac{1}{2}$
Perú	1.10	1.09	1.064	1.06	1.078
Londres a v	13.50	13.50	13.50	13.50	13.50
Londres 90 d v.	13.41	13.41	13.41	13.41	13.41

Bancos Asociados

La situación de los Bancos Nacional de Bolivia y Mercantil, al 30 de Abril de 1930, en sus principales cuentas, ha sido como sigue:

CUENTAS	Banco Nacional en millones de bolivianos	Banco Mercantil
ACTIVO		
Encaje legal	3.8	2.8
Depósitos en el exterior	13.7	5.3
Préstamos		
Encaje legal	3.8	2.8
Depósitos en el exterior	3.5	0.8
Avances en cuenta corriente	13.7	5.3
Préstamos	7.3	6.4
Descuentos	5.6	6.4
Otros créditos	1.3	1.7
PASIVO		
Depósitos a la vista	14.5	6.9
Depósitos a plazo	6.3	4.0
Capital y reservas	21.4	18.3

Comparando estas cifras con las consignadas en nuestro Boletín anterior, correspondientes a Marzo, se puede apreciar que las actividades de los bancos asociados se han desenvuelto normalmente, una vez que la diferencia entre dichas cifras es escasa.

Caja de pensiones y jubilaciones del ramo de justicia

Apoyándose en lo dispuesto por la ley orgánica del Banco Central de Bolivia, el Gobierno ha designado a nuestra institución como Fideicomisario para la inversión de los fondos pertenecientes a la caja de Pensiones y Jubilaciones del Ramo Judicial, una vez que este

Ferrocarril Atocha-Villazón

Insertamos los datos que nos ha proporcionado la empresa del rubro, que dan cuenta del detalle de explotación de ese ramal ferroviario durante el mes de abril de 1930:

	Peso toneladas	Importe Bs.
Harina	226	4827.85
Mercaderías Generales	7	1484.70
Azúcar	14	143.50
Ganado en pie	126	4540.90
Leña y Carbon vegetal	50	637.80
Minerales	1775	41252.47
Varios	79	3704.85
Cereales	150	5451. —
Madera	12	1705.05
Productos agrícolas	40	537.55
Sacos Metaleros	29	431.80
Cal	19	164.75
Velas de país	26	520.05

Banco ya no abona intereses sobre depósitos a la vista.

El decreto aludido dice:

Art. 1° Se nombra al Banco Central de Bolivia fideicomisario para la inversión de los fondos pertenecientes a la caja de pensiones y jubilaciones del ramo judicial.

Art. 2° Con excepción de sesenta mil bolivianos que se conservarán en dinero efectivo, en calidad de depósito a la vista, sin intereses, todos los fondos actualmente existentes y los que se acumulen en el futuro, los invertirá el Banco en letras hipotecarias y otros valores mobiliarios, cuya cotización no haya bajado anteriormente de diez puntos a la par.

Art. 3° En caso de que la caja precisare mayores cantidades en efectivo para hacer frente a sus obligaciones, el banco podrá vender los valores necesarios para ello. Igualmente, podrá vender cualquier valor, si a su juicio conviniese invertir en otros de mayor solidez, pudiendo en general administrar los fondos de esta caja con la mayor amplitud de poderes y bajo su exclusivo criterio.

Valorización de minerales exportados

En el cuadro que publicamos en nuestro Boletín pasado, correspondiente al mes de abril relativo a las exportaciones de minerales en los primeros trimestres de 1929 y 1930, expresamos que las prescripciones del Decreto Supremo de fecha 20 de Agosto de 1929, concernían a la valorización en general de todos los minerales, siendo así que únicamente se refieren al estaño y concretamente, en el cuadro en cuestión, a las cifras del valor del estaño exportado en el primer trimestre de 1930.

Aclaremos esa errónea generalización, a fin de evitar posibles equívocos de apreciación respecto a nuestra producción minera.

Exportación por vías de salida

La Oficina Nacional de Estadística Financiera, nos ha proporcionado el cuadro que publicamos a continuación, referente al movimiento de exportación por vías de salida durante los primeros trimestres de los años 1928, 1929 y 1930.

Cuadro demostrativo sobre el movimiento de exportación por vías de salida, durante los trimestres de los años 1928, 1929 y 1930

		Antofagasta		Arica		Mollendo	
DETALLE		Peso en kilos Bruto	Valor en Bs.	Peso en kilos Bruto	Valor en Bs.	Peso en kilos Bruto	Valor en Bs
1er. Trimestre del año	1928	10.690.572	9.184.089	8.947.713	4.661.139	580.048	343.690
2do. Trimestre del año	«	10.224.119	9.043.836	9.486.954	4.817.161	313.361	313.213
3ro. Trimestre del año	«	13.358.865	9.483.768	7.580.604	3.095.909	1.382.563	1.082.008
4to. Trimestre del año	«	15.618.952	13.517.191	8.255.891	3.802.449	1.733.347	1.154.623
Total General del año	1928	49.892.508	41.226.884	34.271.162	16.376.658	4.009.319	2.893.538

		Antofagasta		Arica		Mollendo	
1er. Trimestre del año	1929	18.261.338	20.055.1983	8.230.098	3.878.992	1.304.800	1.088.407
2do. Trimestre del año	«	22.571.161	21.706.2165	8.359.864	3.776.283	1.351.323	1.225.731
3er. Trimestre del año	«	20.880.885	23.049.587	7.156.674	13.513.135	1.162.764	1.216.144
4to. Trimestre del año	«	21.979.890	27.055.933	8.162.396	4.219.416	2.956.609	2.118.120
Total General del año	1929	83.693.274	91.866.929	31.909.032	25.387.826	6.775.496	5.648.402

		Antofagasta		Arica		Mollendo	
Primer trimestre del año		18.505.417	20.497.116	7.325.692	3.723.345	1.653.657	1.341.633

NOTA.—En el trimestre de 1930.—se tomaron las cantidades relacionadas a la exportación de minerales.

Comercio externo de Bolivia

De la Oficina Nacional de Estadística Financiera, hemos obtenido el cuadro comparativo del comercio externo de la nación durante las gestiones económicas de 1928 y 1929, que nos es grato publicar:

RAMO	Año de 1928				Año de 1929				Aumento o baja en el año de 1929			
	Peso en kilos	Proporción %	Valor en Bs.	Proporción %	Peso en kilos	Proporción %	Valor en Bs.	Proporción %	Peso en kilos	Proporción %	Valor en Bs.	Proporción %
IMPORTACIONES.....	206.239.303	57.71	64.390.584	35.68	222.406.458	58.12	71.417.274	33.78	16.166.955	7.84	7.026.691	10.91
EXPORTACIONES.....	151.116.031	42.91	116.073.475	64.32	160.284.487	41.88	40.007.039	66.22	9.168.456	6.07	53.933.564	15.84
TOTALES.....	357.355.530	100.00	180.464.058	100.00	382.690.945	100.00	211.424.313	100.00	25.336.411	7.09	30.960.255	8.66

SITUACION DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA EN EL MES DE MAYO DE 1930

ACTIVO	1ª Semana - día 3		2ª Semana - día 10		3ª Semana - día 17		4ª Semana - día 24		5ª Semana - día 31	
	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos	Porcentaje	Montos
C - Encaje legal	68.3889%	36.317.998 14	67.0875 %	36.317.803 74	68.6273 %	36.322.004 96	68.4464 %	36.331.942 92	67.5539 %	36.338.559 31
D - Activo en efectivo no incluido en el encaje legal		13.891.973 82		14.131.192 85		13.577.586 55		14.281.231		14.246.147 25
E - Total del Activo en efectivo.—C y D.	94.5483%	50.209.971 96	94.0285 %	50.448.996 59	94.0281 %	49.899.591 51	95.5089 %	50.613.173 92	94.0378 %	50.584.706 56
G - Cartera										
1 - Bancos Asociados	1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000	
2 - Público	16.414.001 11		16.501.311 93		16.602.771 88		16.220.270 06		16.609.735 60	
3 - Gobierno Nacional	222.973 04		204.973 04		204.973 04		201.459 44		201.459 44	
4 - Reparticiones Gubernativas	4.089.643 45	21.726.617 69	4.089.060 69	21.795.345 66	4.109.910 41	21.917.655 33	4.107.976 33	21.529.705 83	4.099.726 97	21.910.922 01
Inversiones										
Bonos Fiscales	3.659.729		3.659.729		3.659.729		3.659.729		3.659.729	
Letras Hipotecarias, Acciones, etc.	857.038 92	4.516.767 92	856.907 05	4.516.636 05	873.459 50	4.533.188 50	1.355.215 40	5.014.944 40	1.373.189 86	5.032.918 86
Varias Cuentas										
Inmuebles	2.943.393 29		2.943.393 29		3.036.470 01		3.036.470 01		3.023.770 01	
Muebles	443.763 25		445.836 45		447.660 12		448.677 62		449.397 62	
Agencias										
Cuotas adeudadas—Accns. clase B.	2.336.261 40		2.336.261 40		2.336.261 40		2.336.261 40		2.336.261 40	
Material de Billetes y Regalía	2.988.421 93		2.988.421 93		2.988.421 93		2.988.421 93		2.988.421 93	
Op. Pendientes y otros activos	918.632 19	9.630.472 06	951.899 74	9.665.812 81	1.163.927 63	9.972.741 09	1.206.856 74	10.016.687 70	814.401 38	9.612.252 34
Suma el Activo		86.083.829 54		86.426.791 11		86.323.176 23		87.174.511 85		87.140.799 77
PASIVO										
A - Billetes en Circulación		39.712.805 50		39.379.717		38.572.842 50		38.642.265		38.799.675
B - Depósitos										
1 - de Bancos Asociados	812.042 68		1.775.361 36		2.338.745 87		2.541.412 62		2.515.891 87	
2 - del Público	4.858.166 63		4.714.129 12		4.874.970 37		4.833.915 88		4.727.724 28	
3 - del Gobierno Nacional	2.978.675 86		2.395.593 86		1.962.766 25		1.889.720 37		2.420.439 67	
4 - de Reparticiones Gubernativas	1.878.196 12		2.125.974 73		2.089.875 69		2.005.824 73		2.138.841 23	
5 - Otros depósitos	2.865.191 11	13.392.272 40	3.116.098 86	14.127.157 93	3.087.272 50	14.353.630 68	3.167.703 54	14.438.576 94	3.189.310 94	14.992.207 99
Total de circulación depósitos		53.105.077 90		53.506.874 93		52.926.473 18		53.080.841 94		53.791.882 99
Varias Cuentas		1.095.993 92		1.037.158 46		1.513.945 33		2.210.912 19		1.466.159 06
Capital										
Acciones de la clase A	14.342.250		14.342.250		14.342.250		14.342.250		14.342.250	
Acciones de la clase B	4.783.800		4.783.800		4.783.800		4.783.800		4.783.800	
Acciones de la clase C	6.683.850	25.809.900	6.683.850	25.809.900	6.683.850	25.809.900	6.683.850	25.809.900	6.683.850	25.809.900
Fondo de Reserva		5.946.925 71		5.946.925 71		5.946.925 71		5.946.925 71		5.946.925 71
Fondo para futuros dividendos		125.932 01		125.932 01		125.932 01		125.932 01		125.932 01
Suma el Pasivo		86.083.829 54		86.426.791 11		86.323.176 23		87.174.511 85		87.140.799 77

NOTA:—Los porcentajes corresponden al total de Circulación y Depósitos

SITUACION DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA EN EL MES DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	1ª Semana - día 7		2ª Semana - día 14		3ª Semana - día 21		4ª Semana - día 30	
C - Encaje legal	67.1088%	36.138.035 57	66.8902 %	36.337.982 94	67.0119 %	36.347.509 49	66.0553 %	36.215.740 60
D - Activo en efectivo no incluido en el encaje legal		14.242.265 74		14.784.221 98		14.601.816 28		14.892.194 47
E - Total del Activo en efectivo.—C y D.	93.5569%	50.380.301 31	94.1047 %	51.122.204 92	93.9325 %	50.949.325 77	93.2178 %	51.107.935 07
G - Cartera								
1 - Bancos Asociados	1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000	
2 - Público	16.623.665 93		16.583.401 41		16.753.454 05		16.860.558 95	
3 - Gobierno Nacional	201.459 44		201.459 44		201.459 44		201.459 44	
4 - Reparticiones Gubernativas	4.106.125 67	21.931.251 04	4.103.302 65	21.888.163 50	4.098.719 81	22.053.633 30	4.145.125 49	22.207.143 88
<i>Inversiones</i>								
Bonos Fiscales	3.659.729		3.659.729		3.659.729		3.569.154	
Letras Hipotecarias, Acciones, etc.	1.377.104 47	5.036.833 47	1.375.607 01	5.035.336 01	1.375.373 99	5.035.102 99	1.375.339 64	4.944.493 64
<i>Varias Cuentas</i>								
Inmuebles	3.023.770 01		3.023.351 91		3.022.936 66		2.892.768 36	
Muebles	460.305 55		461.510 90		462.390 90		430.755 09	
Agencias							603.923 80	
Cuotas adeudadas—Accns. clase B.	2.336.261 40		2.336.261 40		2.336.261 40		2.336.261 40	
Material de Billetes y Regalía	2.988.421 93		2.988.421 93		2.988.421 93		2.899.435 93	
Op. Pendientes y otros activos	881.715 95	9.690.474 84	856.548 32	9.666.094 46	861.133 14	9.671.144 03	891.965 46	10.055.110 04
Suma el Activo		87.038.860 66		87.711.798 89		87.709.206 09		88.314.682 63
PASIVO								
A - Billetes en Circulación		39.196.256		39.160.037 50		39.143.299 50		39.686.698 50
B - Depósitos								
1 - de Bancos Asociados	1.416.460 75		1.837.465 41		2.114.500 67		2.679.997 63	
2 - del Público	5.318.416 56		5.313.976 29		5.099.672 78		5.239.509 41	
3 - del Gobierno Nacional	2.553.810 88		2.424.848 34		2.261.995 34		1.972.782 93	
4 - de Reparticiones Gubernativas	1.987.462 34		2.057.453 04		2.072.992 14		1.539.926 92	
5 - Otros depósitos	3.377.480 41	14.653.630 94	3.531.041 64	15.164.784 72	3.547.894 73	15.097.055 66	3.707.445 77	15.139.662 66
Total de circulación y depósitos		55.849.886 94		54.324.822 22		54.240.355 16		54.826.361 16
Varias Cuentas		1.306.216		1.504.218 95		1.586.093 21		1.605.563 75
Capital								
Acciones de la clase A	14.342.250		14.343.250		14.342.250		14.342.250	
Acciones de la clase B	4.783.800		4.783.800		4.783.800		4.783.800	
Acciones de la clase C	6.683.850	25.809.900	6.683.850	25.809.900	6.683.850	25.809.900	6.683.850	25.809.900
Fondo de Reserva		5.946.925 71		5.946.925 71		5.946.925 71		5.946.925 71
Fondo para futuros dividendos		125.932 01		125.932 01		125.932 01		125.932 01
Suma el Pasivo		87.038.860 66		87.711.798 89		87.709.206 09		88.314.682 63

NOTA:—Los porcentajes corresponden al total de Circulación y Depósitos

DIRECTORIO EN 1930

PRESIDENTE

DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE

Representante de los Bancos Asociados (Clase B.)

VICEPRESIDENTE

JUAN PÉROU

Representante de las Asociaciones Agrícolas.

DIRECTORES

HUGO ERNST RIVERA

Representante del Gobierno (Clase A.)

VÍCTOR MUÑOZ REYES

Representante del Gobierno (Clase A.)

RAFAEL DE UGARTE

Representante de los Bancos Asociados (Clase B.)

ARTURO LOAIZA

Representante del Público accionista (Clase C.)

WILLIAM A. PICKWOOD

Representante del Público accionista (Clase C.)

MOISÉS ORMACHEA

Representante de las Cámaras de Comercio.

MANUEL CARRASCO JIMÉNEZ

Representante de los Industriales Mineros.

GERENTE GENERAL

ALBERTO PALACIOS

SUBGERENTE

MARIANO AGUIRRE